



Curso

“ATENCIÓN Y ABORDAJE A USUARIOS (AS) VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN”

Con el financiamiento económico del Comité de Género de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Empleados del Poder Judicial





Poder Judicial
Honduras

Plan Estratégico Institucional 2022-2026

Concibe tres fuentes principales para establecer los temas que transversalizarán sus labores, a través de los cuales pretenden impulsar la capacidad de la institución para contribuir al fortalecimiento del Estado de Derecho y asegurar el acceso a la justicia de las personas, especialmente de aquellas que se encuentran en condición de vulnerabilidad. En primer lugar, se retoman los ejes transversales establecidos en los procesos de planificación estratégica anteriores, asimismo, se asumen los Objetivos de Desarrollo Sostenible priorizados por el Poder Judicial y finalmente, se adoptan los principios de la Justicia Abierta.

De esta manera, los ejes transversales para el período 2022 – 2026, son los siguientes:

Derechos Humanos, Combate a la Corrupción, Calidad en la Gestión, Igualdad de Género, Reducción de las desigualdades, Acción por el clima, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, Alianzas para lograr los objetivos transparencia y rendición de Cuentas, Participación, Colaboración, Valor público.



*Escuela Judicial de Honduras
Francisco Salomón Jiménez Castro*



Poder Judicial
Honduras

Presentación de participantes



*Escuela Judicial de Honduras
Francisco Salomón Jiménez Castro*



Poder Judicial
Honduras

1. El sistema sexo-género

Se refiere a las formas de relación establecidas entre mujeres y hombres en el seno de una sociedad. Analiza las relaciones producidas bajo un sistema de poder que define condiciones sociales distintas para mujeres y hombres en razón de los papeles y funciones que se les han asignado socialmente.



@CaballodeMar



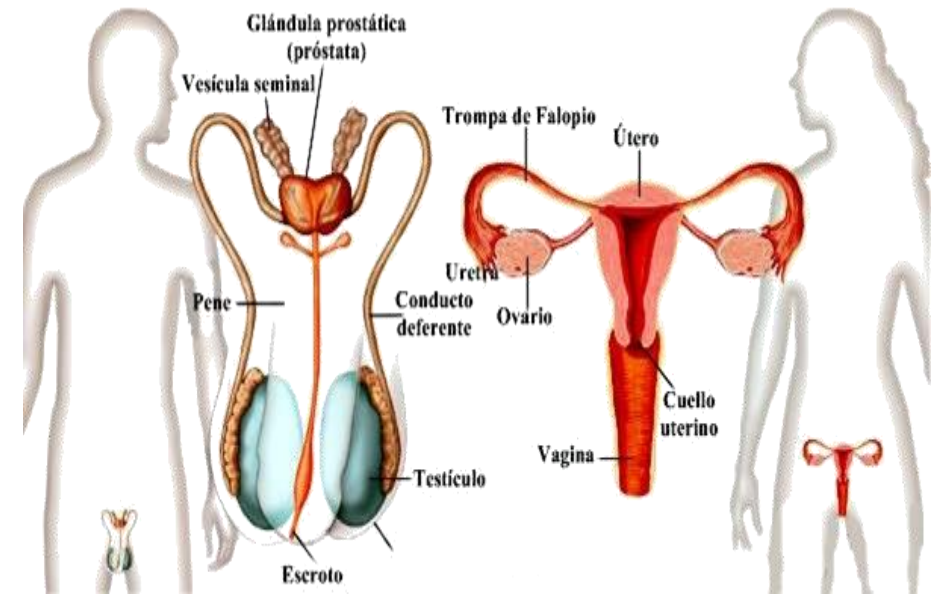
Escuela Judicial de Honduras
Francisco Salomón Jiménez Castro



Poder Judicial
Honduras

Sexo

Son las características físico-biológicas que diferencian a los hombres de las mujeres. Estas están referidas a la función reproductora y a las características sexuales secundarias.



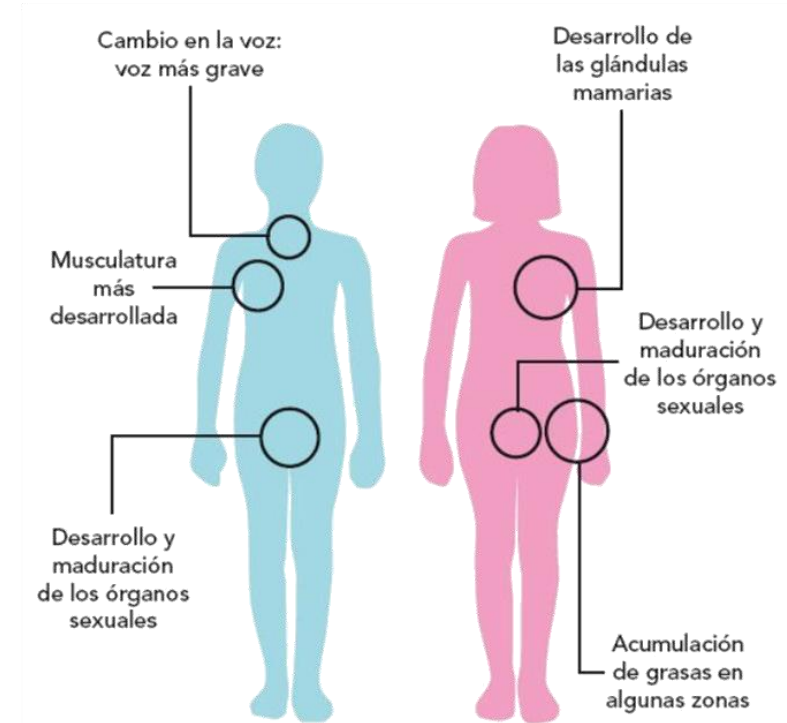
Escuela Judicial de Honduras
Francisco Salomón Jiménez Castro



Poder Judicial
Honduras

Características físicas

- El sexo es biológico
- Las diferencias biológicas entre hombres y mujeres nos hacen diferentes
- Las diferencias biológicas pueden ser anatómicas y fisiológicas
- Sexo = Hombre y Mujer



Escuela Judicial de Honduras
Francisco Salomón Jiménez Castro



Poder Judicial
Honduras

Género

Es la construcción histórico- social que se ha hecho de las atribuciones y características sociales, culturales, políticas, psicológicas, y económicas que se consideran definitivas de los hombres y las mujeres y de los comportamientos esperados de unos y de las otras en esta sociedad.



Escuela Judicial de Honduras
Francisco Salomón Jiménez Castro



Poder Judicial
Honduras

Dinámica: “Los gemelos”

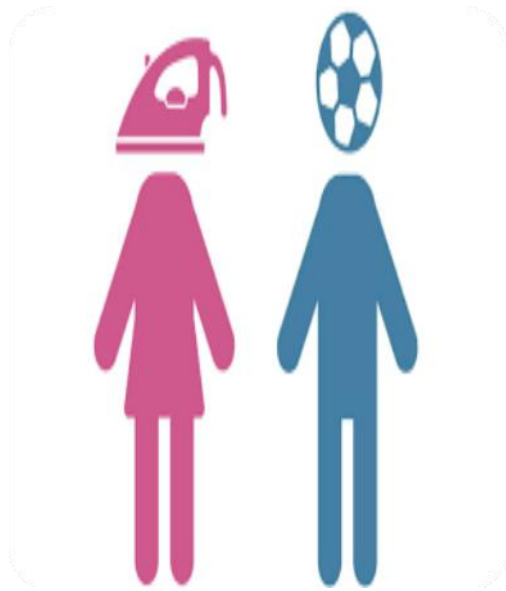


*Escuela Judicial de Honduras
Francisco Salomón Jiménez Castro*



Poder Judicial
Honduras

2. Estereotipos como forma de discriminación



Este sistema de creencias, que define las características y comportamientos que cada sociedad otorga como propios y naturales para cada sexo, ha contribuido a la creación de un sistema que justifica la discriminación y viene a favorecer a la desigualdad entre mujeres y hombres.



Escuela Judicial de Honduras
Francisco Salomón Jiménez Castro



Poder Judicial
Honduras

El género como construcción social

- El género es una *construcción social* porque los miembros de una comunidad van formando esos valores, normas y creencias
- Los grupos que tiene el poder son los que construyen esas normas que a su vez forman la personalidad de hombres y mujeres
- **Género** = masculinidad y feminidad



Escuela Judicial de Honduras
Francisco Salomón Jiménez Castro



Poder Judicial
Honduras

Socialización de Género

Proceso mediante el cual hombres y mujeres por medio de los **agentes de socialización** aprenden las normas, pautas, costumbres, estereotipos, roles, símbolos, actitudes, y expectativas de toda la sociedad o grupos determinado.

- Familia
- Escuela
- Grupos Iguales
- Medios de Comunicación
- Religión:
- El lenguaje



Escuela Judicial de Honduras
Francisco Salomón Jiménez Castro



Poder Judicial
Honduras

3. Roles de género y la economía del cuidado

- Diversas tareas o papeles que la sociedad asigna como “apropiados” para las mujeres y los hombres.
- La división de roles entre mujeres y hombres se plantea como algo natural.
- Conduce a la jerarquía del género masculino sobre el femenino aunque se ve normal



Escuela Judicial de Honduras
Francisco Salomón Jiménez Castro



Poder Judicial
Honduras

Roles de Género femenino



Participación femenina en funciones productivas, reproductivas y de gestión comunal, basado en valores y costumbres que determinan el tipo de actividad a desarrollar por las mujeres:

- Reproductivo
- Productivo
- Comunitario



Escuela Judicial de Honduras
Francisco Salomón Jiménez Castro

Rol reproductivo



Poder Judicial
Honduras

Actividades necesarias para garantizar el bienestar y la sobre vivencia de las persona que componen el hogar. Se refieren a la reproducción biológica, así como a las tareas que se realizan en el hogar.

- Embarazo
- Cuidado de los hombres
- Cuidado y crianza de los niños
- Labores domésticas como barrer, lavar, trapear
- Producción en casa para autosubsistencia
- Llevar la economía del hogar



Escuela Judicial de Honduras
Francisco Salomón Jiménez Castro



Poder Judicial
Honduras

Rol productivo

- Se refiere a todas aquellas actividades que tienen valor de cambio.
- Son aquellas que generan ingresos
- Puede ser a través de un salario o el trabajo comercial



Escuela Judicial de Honduras
Francisco Salomón Jiménez Castro

Rol comunitario



Poder Judicial
Honduras

Actividades que se desarrollan en el ámbito de la comunidad, para el mejoramiento y desarrollo de la misma.

- Asociación de padres de familias
- Reuniones en iglesias
- Patronatos
- Actividades comunales
- Política



Escuela Judicial de Honduras
Francisco Salomón Jiménez Castro



Poder Judicial
Honduras

Roles de género masculino



- Reglas y valores contruidos por la sociedad, que rigen al varón desde su nacimiento hasta su muerte.
- Los roles masculinos se circunscriben en el ámbito público (fuera de la casa)
- El rol fundamental del hombre es ser **PROVEEDOR** que implica poder sobre la familia



Escuela Judicial de Honduras
Francisco Salomón Jiménez Castro



Poder Judicial
Honduras

4. Violencia en la historia

- Aunque la violencia siempre ha existido, el reconocimiento de que es un acto intolerable en la sociedad constituye con el desarrollo de la noción de los derechos humanos.
- En el pasado los actos violentos contra la niñez, no solo formaba parte del diario vivir sino que eran naturalizados y justificados.
- En la edad media nuevas formas de ejercer violencia aparecen.
- La violencia no es un fenómeno reciente. Ya que fueron las instituciones de socialización (iglesia, escuela, ejercito) que comenzaron a darle forma y a legitimar los comportamientos violentos.



Escuela Judicial de Honduras
Francisco Salomón Jiménez Castro



Poder Judicial
Honduras

La violencia



- La palabra violencia viene del latín **violentia**, que es la cualidad de violento o la acción y efecto de violentar o violentarse.
- La violencia es una forma de mantener el poder, que busca eliminar obstáculos al ejercicio de ese poder. En general, son los actos que se ejercen con la intención de lograr una cosa a través del uso de la fuerza.



Escuela Judicial de Honduras
Francisco Salomón Jiménez Castro



Poder Judicial
Honduras

Violencia

Es el uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones.



Escuela Judicial de Honduras
Francisco Salomón Jiménez Castro



Poder Judicial
Honduras

Desigualdad

En el ámbito humano, se habla de desigualdad cuando hay una falta de equilibrio entre dos o más personas. La desigualdad puede presentar muchas facetas y afecta de forma diferente la vida de cada persona.

- Desigualdad social.
- Desigualdad económica.
- Desigualdad educativa.
- Desigualdad de género.
- Desigualdad legal



Escuela Judicial de Honduras
Francisco Salomón Jiménez Castro



Poder Judicial
Honduras

Discriminación

Es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en determinados motivos, como la raza, piel, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional o social, la posición económica, el nacimiento o cualquier otra condición social, y que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad de los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas.



*Escuela Judicial de Honduras
Francisco Salomón Jiménez Castro*



Poder Judicial
Honduras

Discriminación institucional

La discriminación institucional puede configurarse no solo a nivel individual, sino también a nivel institucional, a través de actos o procesos administrativos, normas, leyes o prácticas, conscientes o inconscientes, con impacto colectivo. Cuando esto ocurre, se afecta el desarrollo y bienestar de toda la sociedad, dado que se pierden oportunidades para alcanzar los beneficios de la igualdad y equidad tales como una mayor productividad o cohesión social.



Escuela Judicial de Honduras
Francisco Salomón Jiménez Castro



Poder Judicial
Honduras

Tipos de discriminación

- Directa
- Indirecta
- Positiva o inversa
- Social



Escuela Judicial de Honduras
Francisco Salomón Jiménez Castro



Poder Judicial
Honduras

Victima

Persona o animal que ha sufrido un daño (ya sea físico, psicológico, emocional y/o moral) por alguna acción o suceso, ejemplo: agresiones, robos, violación, estafas, entre otros. Cuando el daño es causado por otra persona éste es llamado victimario.



Escuela Judicial de Honduras
Francisco Salomón Jiménez Castro



Poder Judicial
Honduras

Violencia según quien comete el acto violento

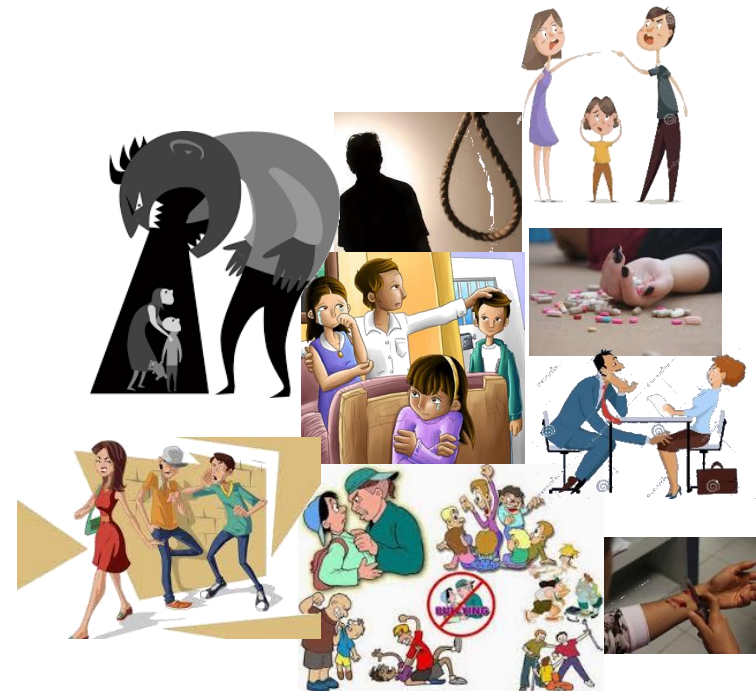
Esta categorización distingue entre la violencia que una persona se inflige a si misma, la violencia impuesta por otro individuo o un numero pequeño de individuos, y las violencia infligida por grupos mas grandes, como el estado, contingentes políticos organizados, tropas irregulares y organizaciones terroristas.

Esta categoría se divide:

- Violencia auto-infligida
- Violencia interpersonal

Sub división:

- Violencia familiar o de pareja
- Violencia en la comunidad
- Violencia colectiva



*Escuela Judicial de Honduras
Francisco Salomón Jiménez Castro*



Poder Judicial
Honduras

Violencia según tipo de daño



Esta tipología está muy relacionada con la violencia en el ámbito familiar, entre la pareja y la violencia contra la mujer:

- Física
- Psicológica y emocional
- Sexual
- Económica o patrimonial



Escuela Judicial de Honduras
Francisco Salomón Jiménez Castro



Poder Judicial
Honduras

Violencia según el ámbito donde ocurre



La violencia puede ocurrir en diferentes espacios de socialización como:

- Espacios familiares
- Espacio públicos
- La escuela
- El lugar de trabajo
- Medios de comunicación
- Ciberespacio



Escuela Judicial de Honduras
Francisco Salomón Jiménez Castro



Poder Judicial
Honduras



Violencia contra las mujeres

Usualmente se tiende a confundir la violencia contra las mujeres con la violencia de género; aunque están relacionadas, es necesario establecer la diferencia entre ambas y clasificar las diferentes formas y tipos de violencia que oprimen y discriminan a las mujeres.

- **Violencia contra la mujer:** cualquier acción o conducta, basada en el género que cause muerte, daño o sufrimiento físico., sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado. (Belem do para)
- **Violencia de género:** cualquier forma de violencia usada para establecer, reforzar o perpetuar las desigualdades de género.



Escuela Judicial de Honduras
Francisco Salomón Jiménez Castro



Poder Judicial
Honduras

Violencia contra niñas y adolescentes

- Incluye todas las formas de violencia física, sexual y emocional, descuido, trato negligente y explotación. Se refiere mas concretamente a actos perpetrados por adultos en posiciones de responsabilidad, confianza o poder.
- La violencia en niñas y adolescentes tiene consecuencias a largo plazo para la salud, puesto que provoca problemas en su desarrollo social, emocional y cognitivo, lo que puede también impactar en sus relaciones sociales y en el rendimiento académico.



Escuela Judicial de Honduras
Francisco Salomón Jiménez Castro



Poder Judicial
Honduras

Violencia de género y sus particularidades

Es a través de la sociabilización de género que se construye la desigualdad y dominación entre hombres y mujeres. Estos patrones culturales fomentan la violencia en los hombres desde la niñez, tanto en espacios públicos como privados.



Formas de ejercer violencia de género de un hombre contra las mujeres

- Tácticas de presión
- Falta de respeto
- Abuso de autoridad y confianza
- Incumplimiento de promesas
- Tiranía emocional
- Control económico
- Comportamiento destructivo
- Aislamiento
- Acoso
- Intimidación
- Destrucción
- Violencia sexual
- Violencia física



Escuela Judicial de Honduras
Francisco Salomón Jiménez Castro



Poder Judicial
Honduras

Características de la violencia de género

- Parte de una ideología
- La víctima sufre abuso y violencia
- No se ciñe a un colectivo
- Se suele desarrollar en el ámbito privado
- Se ejerce de forma discontinua y con intensidad creciente
- La persona que agrede posee una imagen pública “normal”
- Solo se visibiliza la agresión física
- Produce daños de distinta magnitud
- Provoca la anulación de la personalidad

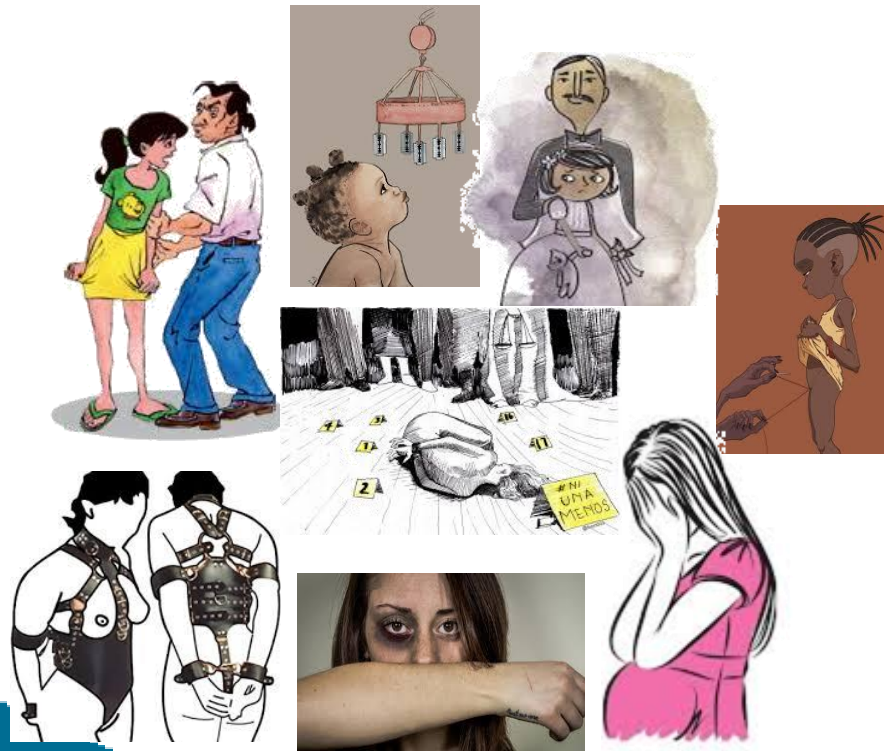


Escuela Judicial de Honduras
Francisco Salomón Jiménez Castro



Poder Judicial
Honduras

Violencia contra las mujeres



- Mutilación genital y sexual
- El incesto
- La violación
- La explotación sexual
- El acoso y abuso sexual
- El trafico sexual
- Matrimonios forzados
- La esclavitud
- El infanticidio de niñas
- El aborto
- La maternidad forzadas
- Violencia domestica
- Femicidio



Escuela Judicial de Honduras
Francisco Salomón Jiménez Castro



Poder Judicial
Honduras

5. Femicidio

- El termino Femicidio, según diversa literatura, empieza a utilizarse en los años 60 por la feminista Diana Russell; quien reconoció que el término femicidio ya existía siglos atrás, pues había sido utilizado en la obra "A Satirical View of London" de J. Corry en 1801.
- Russell, definió el femicidio como "el asesinato de mujeres realizado por hombres motivado por odio, desprecio, placer o un sentido de propiedad de las mujeres", y más tarde en 1992, junto a Hill Radford, definió el femicidio como **"el asesinato misógino de mujeres cometido por hombres"**.



Escuela Judicial de Honduras
Francisco Salomón Jiménez Castro

Tipos de Femicidios



Poder Judicial
Honduras

- Femicidio intimo
- Femicidio no intimo
- Femicidio sexual sistémico
- Femicidio sexual sistémico desorganizado
- Femicidio sexual sistémico organizado
- Femicidio por conexión
- Femicidio por ocupaciones estigmatizadas
- Femicidio familiar
- Femicidio infantil



Escuela Judicial de Honduras
Francisco Salomón Jiménez Castro



Poder Judicial
Honduras

El ciclo, la espiral y la cadena de violencia

Ciclo de la violencia:

- Fase de tensión:
- Fase de agresión/explosión violenta:
- Fase de luna de miel:



Escuela Judicial de Honduras
Francisco Salomón Jiménez Castro



Poder Judicial
Honduras

Cadena de violencia



Personalidad Bonsái: teoría en la cual se analiza como el agresor, a través del acoso y el maltrato, va provocando alteraciones psicológicas en la víctima.

- Se produce un ataque social
- Se produce ataque contra las conexiones de identidad de pasado
- Se produce ataque a la intimidad a la identidad actual



Escuela Judicial de Honduras
Francisco Salomón Jiménez Castro



Poder Judicial
Honduras

Violencia moral y simbólica

Además de las violencias que se ejercen contra las mujeres, existen diferentes mecanismos de control que la sociedad promueve para instalar y mantener el patriarcado y, con ello, el sometimiento de las mujeres.

- Control económico
- Control de la sociabilidad
- Control de movilidad
- Menosprecio moral
- Menosprecio estético
- Menosprecios sexual
- Descalificación intelectual
- Descalificación profesional



Escuela Judicial de Honduras
Francisco Salomón Jiménez Castro



Poder Judicial
Honduras

Violencia en el lenguaje



Se analiza como el lenguaje promueve la discriminación contra las mujeres, y es que, a menudo se comparten chistes que descalifican a las mujeres, de los cuales hasta las mismas mujeres se ríen, sin tener conciencia de ello.



Escuela Judicial de Honduras
Francisco Salomón Jiménez Castro



Poder Judicial
Honduras

El lenguaje como agente socializador



- El lenguaje no es algo natural; es una construcción social e histórica. Por eso su uso varía dependiendo de quienes lo usan, y puede variar de una cultura a otra.
- El lenguaje, debido a como se construye, refleja y refuerza las desigualdades derivadas de la discriminación hacia las mujeres, a través del androcentrismo y el sexismo.



Escuela Judicial de Honduras
Francisco Salomón Jiménez Castro



Poder Judicial
Honduras

El sexismo en el lenguaje

Según la psicóloga e historiadora española Victoria Sau, se refiere al sexismo como el conjunto de todos y cada uno de los métodos contemplados en el seno del patriarcado para poder mantener en situación de inferioridad, subordinación y explotación al sexo denominado; el femenino.

En el ámbito jurídico, es importante recordar que las expresiones de DDHH, en sus orígenes históricos, no contemplaban a las mujeres; los aportes de las mujeres fueron visibilizados por las feministas, por lo que el sistema impuesto por las leyes era y sigue siendo androcéntrico y discriminatorio de las mujeres.

El lenguaje jurídico sigue masculinizado porque se ha construido así, y aunque hay algunas leyes con enfoque de género y otras diseñadas para proteger a las mujeres, lo cierto es que en muchas se sigue utilizando un lenguaje sexista.



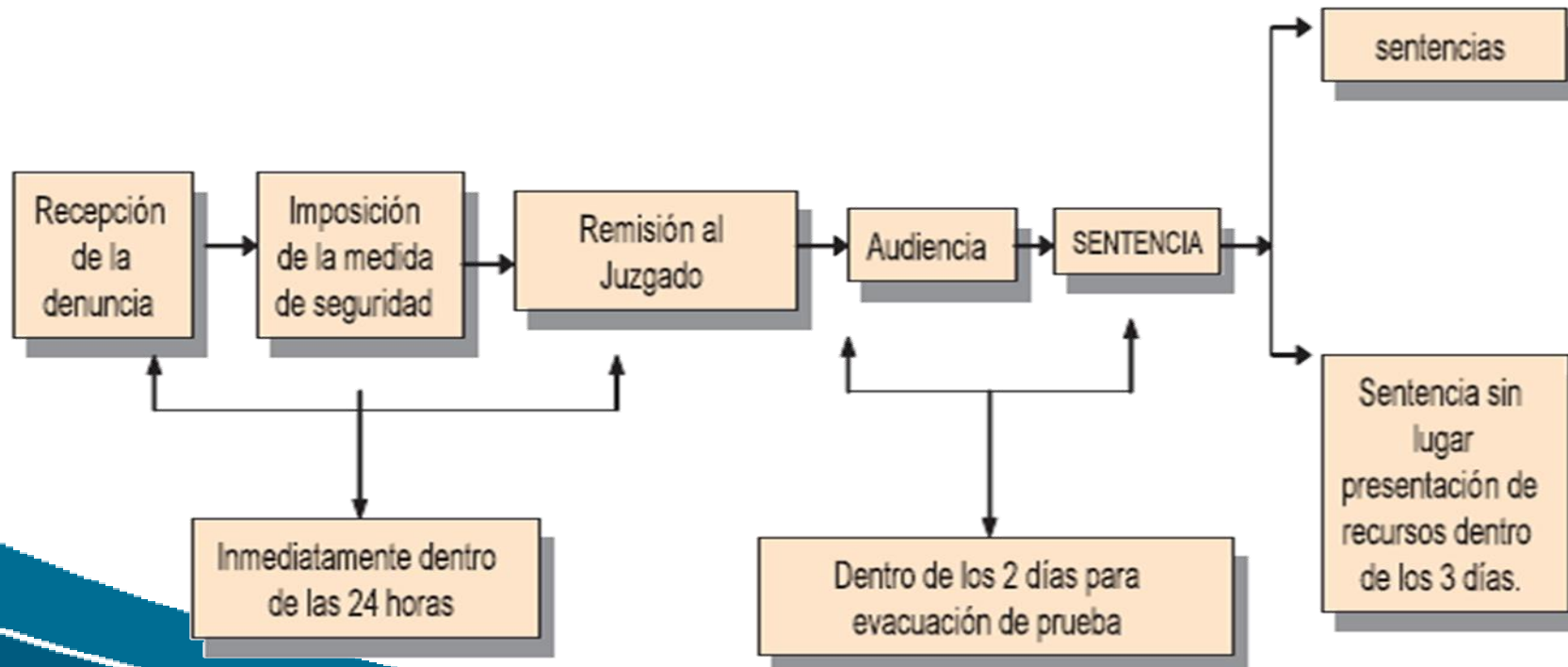
Escuela Judicial de Honduras
Francisco Salomón Jiménez Castro

6. Ruta de la denuncia



Poder Judicial
Honduras

AREA DE VIOLENCIA DOMESTICA



Escuela Judicial de Honduras
Francisco Salomón Jiménez Castro

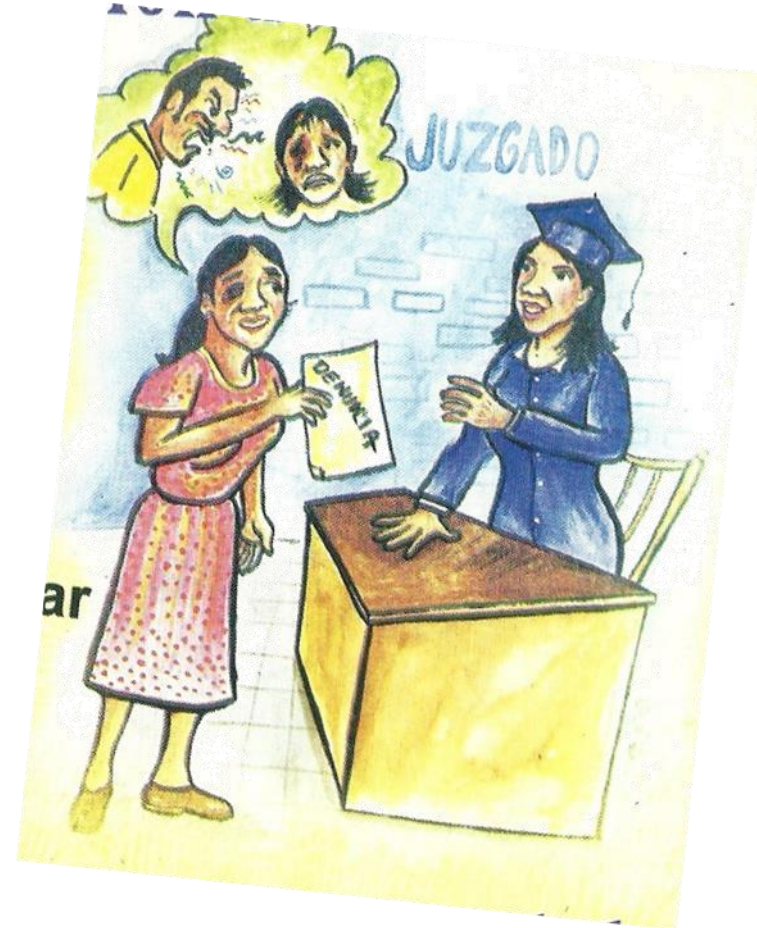


Poder Judicial
Honduras

6. Ruta de la denuncia

- **Presentación de la Denuncia**

Se puede presentar en el juzgado o la fiscalía. Puede hacer la víctima, un familiar o un vecino que conozca el caso.



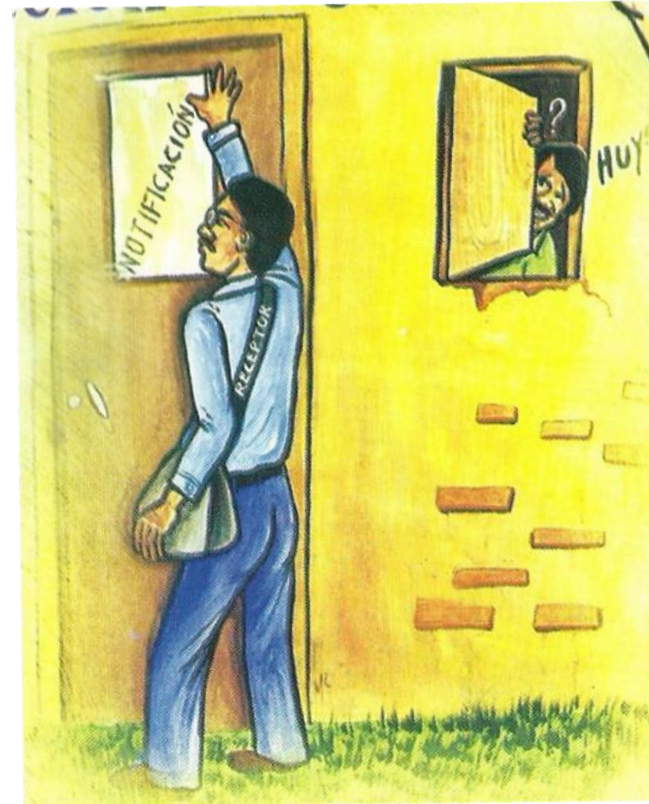
Escuela Judicial de Honduras
Francisco Salomón Jiménez Castro



Poder Judicial
Honduras

Notificación de la denuncia

Un funcionario(a) del juzgado notificará al agresor que tienen una audiencia y se le comunican las medidas de seguridad.



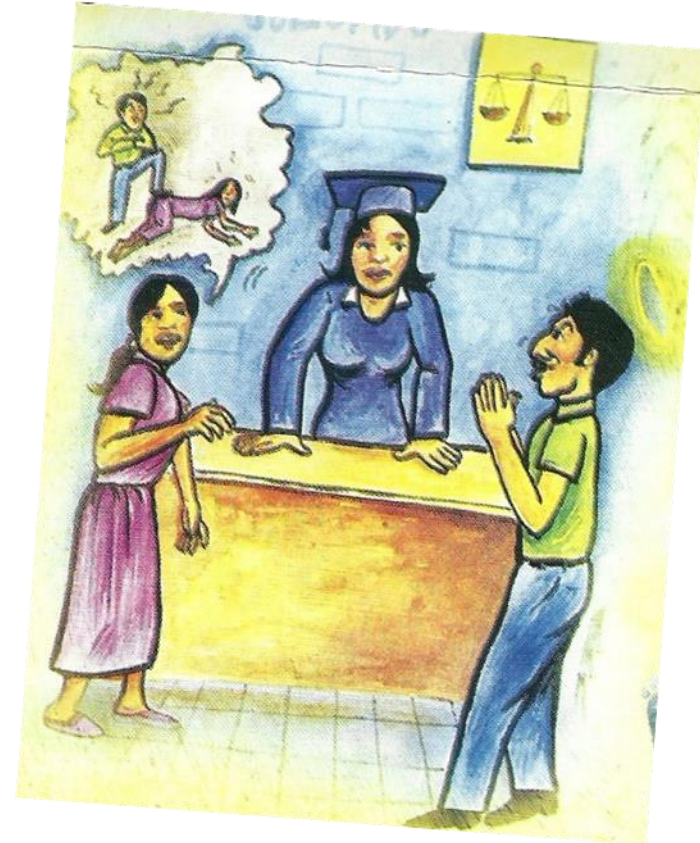
Escuela Judicial de Honduras
Francisco Salomón Jiménez Castro



Poder Judicial
Honduras

Celebración de la Audiencia

En el juzgado se celebrara audiencia con tu pareja. Y el juez(a) decidirá sobre tu problema de violencia doméstica para protegerte.



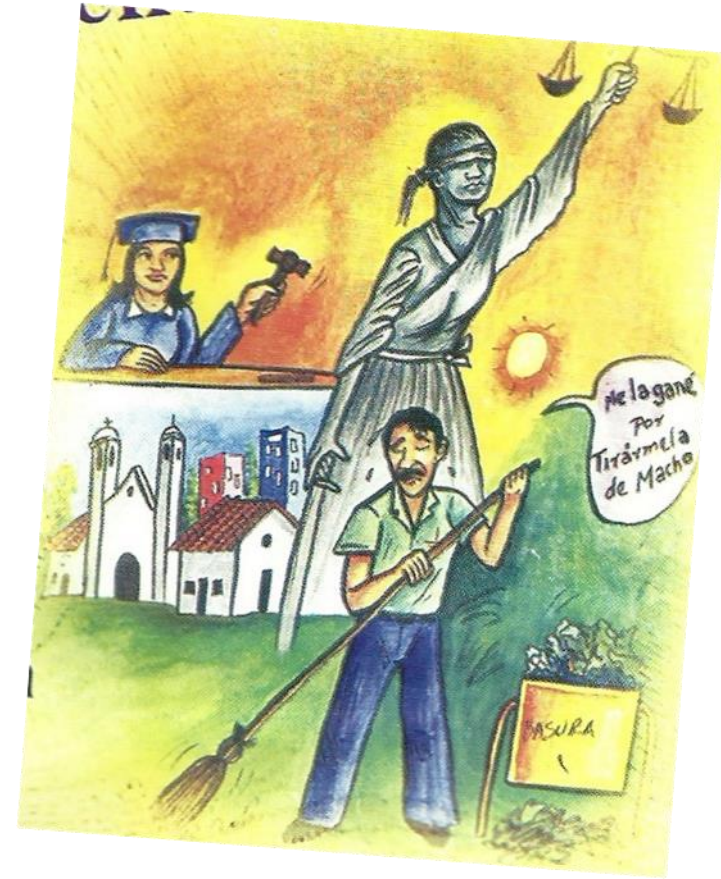
Escuela Judicial de Honduras
Francisco Salomón Jiménez Castro



Poder Judicial
Honduras

Se dicta sentencia

El juez(a) dictará sentencia, en donde puede declarar con lugar la denuncia y castigar al agresor.



Escuela Judicial de Honduras
Francisco Salomón Jiménez Castro



Poder Judicial
Honduras

Dinámica: Ruta de la denuncia



*Escuela Judicial de Honduras
Francisco Salomón Jiménez Castro*



Poder Judicial
Honduras

Puesto que las guerras se originan en la mente de los hombres, es en la mente de los hombres donde deben construirse las defensas de la paz



*Escuela Judicial de Honduras
Francisco Salomón Jiménez Castro*



Poder Judicial
Honduras

Video



*Escuela Judicial de Honduras
Francisco Salomón Jiménez Castro*



Poder Judicial
Honduras

Intervención en crisis

Significa introducirse de manera activa en la situación vital de la persona y así poder establecer una relación terapéutica de apoyo, aceptación y empatía, que permitirá disminuir el temor y reforzar las expectativas positivas.



Escuela Judicial de Honduras
Francisco Salomón Jiménez Castro



Poder Judicial
Honduras

Técnicas de Intervención en Crisis y la Estructura de Personalidad

Se observara varios factores que son importantes para el abordaje de las personas que requieren Intervención en crisis los cuales son:

- La capacidad de la persona para tolerar el estrés y la ansiedad, sin perder el equilibrio.
- El grado que tiene la persona para reconocer la realidad y enfrentar los problemas.
- El repertorio de mecanismos que tiene la persona y que mantiene su equilibrio biopsicosocial (integración de aspectos biológica, psicológica, sociales y culturales).



*Escuela Judicial de Honduras
Francisco Salomón Jiménez Castro*



Poder Judicial
Honduras

Primeros Auxilios

Los objetivos principales de esta atención son los siguientes :

- Alivio en lo inmediato y tratar de disminuir síntomas de reacción que le perjudiquen al individuo.
- Restauración en un nivel de funcionamiento CASIC (cognitivo, afectivo, somático, interpersonal y conductual).
- Iniciar nuevas formas de percibir , pensar y sentir lo hasta ahora sucedido.
- Desarrollar habilidades de afrontamiento efectivo, asertividad y solución de conflictos.



Escuela Judicial de Honduras
Francisco Salomón Jiménez Castro



Poder Judicial
Honduras

Informe Pericial

Desde un punto de vista clásico o histórico se ha considerado la pericia en su noción sustancial y/ o formal, Es muy importante hablar sobre el Perito ya que es la persona con conocimientos especializados, y formalmente es la persona llamada al proceso para aportar máxima experiencia, con la finalidad de realizar una prueba, hay dos peritos los titulares y los no titulares, sin embargo el Juez se valdrá de los peritos titulares que de los no titulares.



Escuela Judicial de Honduras
Francisco Salomón Jiménez Castro



Poder Judicial
Honduras

- El Juez hará uso de ella cuando considere que debe conocer o apreciar algún hecho o circunstancia importante en el sumario que requiera conocimientos especializados.-El psicólogo aparece para lo que es la realizar dictámenes periciales evaluando capacidades cognitivas, trastornos mentales y otras características psicológicas que puedan estar relacionadas con hechos jurídicos de diversa índole en este caso con el tema tocado sería de materia civil o penal.



Escuela Judicial de Honduras
Francisco Salomón Jiménez Castro

Evaluación



Poder Judicial
Honduras

El psicólogo en la evaluación se basa en la evaluación psicológica las cuales están varias entre ellas :

- Observación
- Veracidad de los Relatos.
- Pruebas Psicométricas (Inventario Multifásico de Personalidad de Minnesota, “MMPI-2” (Hathaway y McKinley), PAI, Inventario de Evaluación de la Personalidad, etc.).
- Pruebas Proyectivas
- Evaluación Psicopatológicas (conciencia, atención, memoria, orientación, percepción, pensamiento, lenguaje etc.).



Escuela Judicial de Honduras
Francisco Salomón Jiménez Castro



Poder Judicial
Honduras

Diagnóstico o Pronóstico

La impresión diagnóstica o pronóstico como se refiere más en Área Forense no tiene el objetivo de determinar el diagnóstico concreto y definitivo, sino que es un medio para encauzar las pruebas por lo que está estrechamente relacionado con el cuadro clínico, la evaluación diagnóstica.

Las que fueron adquiridos por medio de la lectura del expediente y antecedentes importantes para la causa de evaluación, síntomas, historial clínico, características de la personalidad, factores de riesgo y de protección de la persona evaluada.



Escuela Judicial de Honduras
Francisco Salomón Jiménez Castro



Poder Judicial
Honduras

Factores de Riesgo

Los factores se van realizando hallazgos a partir de la anamnesis, reseña familiar, pronóstico que se ha obtenido de la persona evaluada y que lo ha conducido a ciertas circunstancias que conducen a un estado de vulnerabilidad psíquica.

Factores posibles :

- Ser testigos de violencia en la infancia o adolescencia
- Conductas desafiantes ante las autoridades desde pequeño (padres, maestros etc).
- Adicciones
- Trastorno de base sin ser tratado (a).



Escuela Judicial de Honduras
Francisco Salomón Jiménez Castro



Poder Judicial
Honduras

Seguimiento y Monitoreo

Al tener conocimiento que la persona realmente ha sufrido violencia de genero es necesario una cuidado como ser:

- Respeto y escucha activa ante la persona afectada.
- Recuperación psíquica , física y social.
- Protección y restitución de los derechos que han sido amenazados, restringidos o violados, por el ente competente.
- Abocarla al ente que se encargue de su seguimiento y monitoreo, que cubra lo que es
- Terapia individual, grupal es decir integral.



*Escuela Judicial de Honduras
Francisco Salomón Jiménez Castro*



Poder Judicial
Honduras

7. Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)

Artículo 1. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derecho y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos a los otros.

Artículo 2. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción de alguna raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.



Escuela Judicial de Honduras
Francisco Salomón Jiménez Castro



Poder Judicial
Honduras

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)

- Fue adoptada en 1979 por la ONU como un tratado internacional que protege los derechos y libertades fundamentales de las mujeres.
- En su preámbulo se indica que, a pesar de la existencia de otros instrumentos, las mujeres siguen sin disfrutar de los mismos derechos que los hombres.
- Contiene principios claves para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y medidas que deben adoptar los Estados para elaborar sus agendas para eliminar la discriminación.



Escuela Judicial de Honduras
Francisco Salomón Jiménez Castro



Poder Judicial
Honduras

Discriminación contra la mujer

La convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW). Establece el concepto de discriminación contra la mujer;

“Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.”



Escuela Judicial de Honduras
Francisco Salomón Jiménez Castro



Poder Judicial
Honduras

Violencia Doméstica

- **La BELEM DO PARA:** “toda acción o conducta basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”.
- **La CEDAW** en su primer artículo: Por "violencia contra la mujer" se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.



Escuela Judicial de Honduras
Francisco Salomón Jiménez Castro



Poder Judicial
Honduras

Ejercicio desigual de poder

Art. 5-B LEY CONTRA LA VIOLENCIA DOMESTICA: Es toda conducta dirigida a afectar, comprometer, o limitar el libre desenvolvimiento de la personalidad de la mujer, por razones de género.



Escuela Judicial de Honduras
Francisco Salomón Jiménez Castro



Poder Judicial
Honduras

Mecanismos de protección



Art. 6 LCVD: Para tutelar o restituir los derechos de las mujeres que sufran de violencia domestica se establecerán mecanismos de protección que consiste en:

- **Medidas de seguridad**
- **Medidas precautorias**
- **Medidas cautelares**



Escuela Judicial de Honduras
Francisco Salomón Jiménez Castro



Poder Judicial
Honduras

Medidas de seguridad

- Separar temporalmente al denunciado del hogar.
- Prohibir al denunciado transitar por la casa, lugar de trabajo, etc. De la denunciada.
- Detención en flagrancia por máximo de 24 hrs.
- Prohibición de actos de intimidación o perturbación contra la mujer o su familia.
- Retención inmediata y temporal de armas.
- Negar, suspender o cancelar los permisos para portar armas de fuego.
- Reintegrar al domicilio a la mujer que ha debido salir por razones de seguridad.
- Ingresar o allanar al domicilio (no se necesita procedimiento en caso de flagrancia).
- Una mujer obligada a salir del domicilio, podrá llevar consigo aquellos bienes que garanticen su bienestar.
- Las instituciones que conozcan de la denuncia deberán de remitir a la mujer afectada a un domicilio seguro.



Escuela Judicial de Honduras
Francisco Salomón Jiménez Castro



Poder Judicial
Honduras

Medidas precautorias

- Disponer la asistencia obligatoria del denunciado a servicios para su reeducación.
- Disponer la remisión de la mujer y en su caso, de su familia cercana, a una consejería de familia u otra instancia de acuerdo al literal anterior.



Escuela Judicial de Honduras
Francisco Salomón Jiménez Castro



Poder Judicial
Honduras

Medidas cautelares



- Fijar de oficio una pensión alimenticia provisional.
- Establecer la guarda y cuidado provisional de los hijos e hijas menores de edad a cargo de la afectada.
- Se atribuirá el uso y disfrute provisional de la vivienda familiar y el menaje de la casa a la mujer.



Escuela Judicial de Honduras
Francisco Salomón Jiménez Castro



Poder Judicial
Honduras

Características de los mecanismos de protección



- Temporales
- Se pueden modificar en cualquier momento
- No apelables



Escuela Judicial de Honduras
Francisco Salomón Jiménez Castro



Poder Judicial
Honduras

8. Revictimización



- **La victimización primaria:** es una consecuencia derivada de un delito. La persona siente que son vulnerados sus derechos como persona y por ello asume el rol de víctima.
- **La victimización secundaria (o revictimización):** es la respuesta que da el sistema a una víctima. Esta respuesta hace que la persona reviva la situación traumática y vuelva a asumir su papel de víctima. Esta vez no es sólo víctima de un delito, si no de la incomprensión del sistema.



Escuela Judicial de Honduras
Francisco Salomón Jiménez Castro



Poder Judicial
Honduras

Eliminando las barreras del acceso a la justicia

El acceso a la justicia es un derecho que permite hacer efectivos otros derechos que han sido vulnerados o que deben ser reconocidos a quienes acuden ante el sistema de justicia para solucionar sus conflictos jurídicos. Asimismo, el derecho de acceso a la justicia se configura como una garantía del derecho de igualdad en la medida que supone que los Estados deben asegurar que todos los ciudadanos tengan igualdad de oportunidades, y hagan efectivo su derecho sin sufrir discriminación alguna de por medio.



Escuela Judicial de Honduras
Francisco Salomón Jiménez Castro



Poder Judicial
Honduras

9. Obligaciones del Estado de Honduras

RESPETAR

Los Estados NO deben interferir en el goce de los Derechos Humanos

PROTEGER

Los Estados deben adoptar las medidas necesarias para evitar la interferencia de terceros

GARANTIZAR

Los estados deben adoptar medidas para realizar y/o garantizar el pleno ejercicio de los Derechos Humanos



*Escuela Judicial de Honduras
Francisco Salomón Jiménez Castro*



Poder Judicial
Honduras

Obligaciones del Estado de Honduras frente a la Mujer hondureña

- Garantizar que no existan víctimas de discriminación de ningún tipo
- Erradicar todo tipo de desigualdad
- Prevenir, sancionar y erradicar la discriminación contra las mujeres
- Revisar la legislación penal para determinar si afecta a la mujer y reformarla para que la mujer reciba un trato justo e imparcial ante el sistema de justicia
- Poner en práctica acciones para promover la seguridad de las mujeres en el hogar, en el trabajo y en la sociedad
- Eliminar todos los obstáculos en la participación plena de la mujer en todas las esferas de la vida pública y de la sociedad

Reconocer, respetar, proteger, promover y cumplir el derecho a la salud sexual y reproductiva de la mujer.

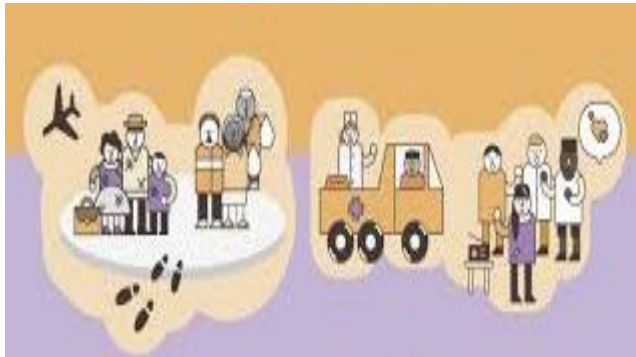


Escuela Judicial de Honduras
Francisco Salomón Jiménez Castro



Poder Judicial
Honduras

Derechos de las víctimas de violencia doméstica



Justicia reparadora y dignificadora de las ofendidas.

- Derecho de Restitución
- Derecho de Indemnización
- Derecho de Rehabilitación
- Garantía de no Repetición



*Escuela Judicial de Honduras
Francisco Salomón Jiménez Castro*



Poder Judicial
Honduras

¡MUCHAS GRACIAS!



*Escuela Judicial de Honduras
Francisco Salomón Jiménez Castro*